



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210078900

Vista la solicitud que antecede allegada por la apoderada de la parte solicitante, Dra. **YULIANA DUQUE VALENCIA**, (pág.49-50) y de conformidad con el art. 314 y 316 CGP, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento del trámite de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE – EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO** formulada por **REPALDO FINANCIERO SAS - RESFIN S.A.S** en contra **FABIAN ALEXIS CHAVES TOBAR**.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de la orden de APREHENSION MATERIAL que recayó sobre la motocicleta de placas **EEC69F**. *Oficiese*.

TERCERO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

CUARTO. ARCHIVASE el expediente, Cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80b7f4fcb6311a2f6364094c6340869950f8c57a0935ab2b71e1fe1e5b764fd9**

Documento generado en 07/12/2021 08:24:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>